



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RESOLUCIÓN No. 047
(Febrero 14 de 2.020)
POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNAS VACACIONES

La Gerente de RED SALUD ARMENIA E.S.E, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las que le confiere el Acuerdo 016 de 1.998, Decreto 1045 de 1.978 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1.978 establece que los empleados y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que el funcionario **RUBEN DARIO VALENCIA ESTRADA**, identificado con cédula No. **18.593.323**, hace parte de la planta de personal de **RED SALUD ARMENIA E.S.E**, en el cargo **CELADOR**, de ocho (8) horas, código 477, grado 01; dicho funcionario cumplió un año de servicios con la entidad en el periodo comprendido entre el **01 de Febrero del 2.019 al 31 de Enero del 2.020**.

Que según Acuerdo Colectivo suscrito entre Sindess Quindío y Red Salud Armenia E.S.E. el 08 de septiembre de 2017, el cual establece en el **Artículo 7 Estimulo Por Antigüedad**: La Entidad reconocerá un tiempo de descanso, como estímulo a sus Empleados Públicos, así: **Parágrafo**: Para los empleados que cumplan o hayan cumplido entre seis (6) y nueve (9) años al servicio de la Entidad, se adicionará un (1) día por cada año a su periodo vacacional.

Que el funcionario **RUBEN DARIO VALENCIA ESTRADA**, identificado con cédula No. **18.593.323**, cumplió el treinta y uno (31) de enero de 2.020, 7 años de servicios con la entidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones comprendidas entre el **17 de Marzo de 2.020 y el 07 de abril del mismo año, Inclusive**, al señor **RUBEN DARIO VALENCIA ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **18.593.323**, quien ejerce el empleo de **CELADOR, de ocho (8) horas, código 477, grado 01**, de la Planta Globalizada de Red Salud Armenia E.S.E., por el periodo servido entre el 01 de Febrero del 2.019 al 31 de Enero del 2.020.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y pagar las vacaciones del funcionario **RUBEN DARIO VALENCIA ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.593.323, **CELADOR**, código 477, grado 01, en la nómina del mes de Febrero de 2.020.


ARTICULO TERCERO: Ordenar el disfrute de un (01) día hábil en tiempo, por servicio, el cual será el 08 de Abril de 2.020, Inclusive; según Acuerdo Colectivo vigencia 2017.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veinte (2.020).


MAGDA LUCIA CARVAJAL IRIARTE
Gerente


Proyectó - Elaboró: Diana M. Pérez M.
Revisó: Jheyson Alberto Jaramillo Valencia – Asesor Jurídico
Revisó: Luis Fernando Jiménez Gómez – Subgerente de Planificación Institucional
Aprobó: Luz Stella Marin Herrán –P.U. Coordinadora Talento Humano 